

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2020
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD- CADETERÍA PARA LA
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”

1. OBJETO DE ESTA LICITACIÓN

El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la contratación de 3 (tres) vehículos habilitados por la Municipalidad de Villa Mercedes para el traslado de personas (profesionales del Cuerpo Profesional Forense, Magistrados y Funcionarios) y de cadetería, que brindarán servicio de movilidad dentro y fuera de la Segunda Circunscripción Judicial.-

Esta licitación está compuesta de 5 (cinco) renglones para la prestación del servicio solicitado:

REGLON	DETALLE
1	Servicio de movilidad - cadetería URBANO MATUTINO en horario de 7 a 13 hs. Por jornada. Sin límite de km. recorridos. Se entiende por “urbano” hasta 20 km excediendo el plano del ejido urbano (ver Anexo I). -
2	Servicio de movilidad - cadetería URBANO VESPERTINO en horario de 13 a 22 hs. Por jornada. Sin límite de km. recorridos. Se entiende por “urbano” hasta 20 km excediendo el plano del ejido urbano (ver Anexo I). -
3	Servicio de movilidad URBANO NOCTURNO en horario de 22 a 07 hs. Por jornada. Sin límite de km. recorridos. Se entiende por “urbano” hasta 20 km excediendo el plano del ejido urbano (ver Anexo I). -
4	Servicio de movilidad INTERURBANO, por km. recorridos. -
5	Tarifa por HORA DE ESPERA cuando se realizan recorridos INTERURBANOS. -

2. ASPECTOS GENERALES. TERMINOLOGÍA

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Contratación” Por este procedimiento de contratación

“Organismo Contratante” Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis

“Oferente” Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.

“Adjudicatario” Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

3. PROCESO LICITATORIO

3.1 RÉGIMEN JURÍDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales aprobado por Acuerdo N° 463/2015.-

3.2 SISTEMA DE GESTIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe.

El precio de la oferta será uno de los elementos a tomarse en consideración, más no será determinante. El organismo contratante no quedará obligado a adjudicar en base a la oferta de menor precio, sino a la que del estudio que se realice sobre el conjunto de elementos y valores que componen la documentación requerida, resulte como la más conveniente.

3.3 NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

Se invita a los oferentes a gestionar ante la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia el domicilio electrónico **“dominio@giajsanluis.gov.ar”**, y posteriormente su incorporación al **Registro de Proveedores del Poder Judicial**, según lo dispuesto mediante Acuerdo 427/19.-

3.4 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

El Organismo Licitante abrirá las ofertas en presencia de los Oferentes o sus representantes interesados en asistir, **a las 09 hs. del día Lunes 30 de Marzo de 2020**, en la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial Edificio “José Ramiro Podetti”– Lavalle Extremo Sur S/Nº Parque Costanera Río V- Villa Mercedes, San Luis. Los Oferentes o sus representantes que asistan firmarán un acta para dejar constancia de su presencia.-

Toda oferta que se presente al Organismo Contratante después del plazo fijado para la recepción no será recibida.-

4. PRESENTACIÓN

4.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

Deberán presentar la información que se detalla a continuación según el caso.

A. Personas Físicas:

1. Fotocopia de DNI.
2. Constancia de inscripción en A.F.I.P. vigente.
3. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos vigente.

B. Personas jurídicas:

1. Fotocopia certificada de: contrato social o estatuto y última modificación de los mismos si los hubiera; última acta de reunión de socios donde se aprueba balance y última acta de designación de autoridades (contrato social); última acta de aprobación de asamblea general ordinaria y última acta de designación de autoridades (estatuto/sociedades por acciones).
2. Constancia de inscripción en A.F.I.P. vigente.
3. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos vigente.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

5. DE LAS OFERTAS

5.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

En sobre cerrado se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DELEGACIÓN CONTABLE DE LA 2º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
LAVALLE S/N EXTREMO SUR-VILLA MERCEDES
CONCURSO DE PRECIOS Nº 20/2020
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD- CADETERÍA PARA LA
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”
FECHA DE APERTURA: LUNES 30 DE MARZO DEL 2020 HORA: 09:00.-**

Toda la documentación deberá presentarse, debidamente ENCARPETADA, FOLIADA, FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS (en caso de ser el representante legal debe presentar en original el poder correspondiente debidamente certificado por autoridad competente).-

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.-

6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de quince (15) días corridos a contar desde la fecha de la apertura de sobres.-

Rechazo de todas las ofertas: El Poder Judicial de la Provincia de San Luis, se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas presentadas cuando no haya competencia efectiva, cuando las ofertas no respondan esencialmente a lo solicitado o resulten inconvenientes a los intereses del Poder Judicial, dicho rechazo no dará derecho a reclamo, ni indemnización, ni compensación alguna.-

7. CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

7.1 OFERTA

Toda la documentación deberá presentarse por medio informático o mecanográfico, en idioma castellano y con todas sus hojas numeradas correlativamente y firmadas.

La presentación se efectuará en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego General Único de Bases y Condiciones y a lo detallado en el presente Pliego Particular. –

Se admitirá 1 (un) solo auto por propietario.-

Los oferentes deberán presentar un sobre cerrado que deberá contener, junto con la oferta, la siguiente documentación:

- A. Carta de presentación, en la cual el oferente declarara pleno conocimiento y acatamiento de todo lo establecido en el presente concurso, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de su cotización.-
- B. Índice de la documentación presentada.-
- C. Oferta económica.-
- D. Declaración jurada suscripta por el oferente **a)** Que manifiesta conocer las disposiciones de la normativa establecida en la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público; y sus modificatorias; **b)** De no encontrarse comprendido, ni la firma que representa, ni sus socios (en caso de corresponder), en alguna de las siguientes situaciones que a continuación se describen, a saber: quiebra; pertenecer a la planta del Poder Judicial de la Provincia de San Luis - en todas sus circunscripciones – en cualquiera de sus formas de contratación; inhibición general; condena contra la fe pública; poseer juicios contra el estado provincial; **c)** De que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea algún Organismo Oficial de la Provincia de San Luis (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere; **d)** Informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.3. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto y la declaración de un domicilio especial en la localidad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.-
- E. **Documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 4. (DE LOS OFERENTES. CALIDAD DEL PROVEEDOR).**

- F. **Certificado vigente emitido por la FISCALÍA DE ESTADO**, donde certifica que el oferente no es actor ni demandado en ningún juicio en contra del Estado Provincial.
- G. **Estado de Situación Fiscal emitido por D.P.I.P.**, donde indique que no se posee deuda con el Estado Provincial.
- H. Pliego de Condiciones Particulares firmadas en cada una de sus hojas.
- I. **Certificado de Antecedentes Penales** (no es necesario si fue presentado dentro de los últimos seis meses, para contrataciones anteriores), carnet de conductor habilitado para tal actividad y tarjeta verde de la unidad a presentar.-
- J. Presentar la correspondiente habilitación municipal para transporte de personas, póliza y constancia de pago del seguro del auto afectado al servicio, tarjeta del matafuego vigente.-
- K. Copia del D.N.I.

7.2 FORMA DE COTIZACIÓN

Por renglón: por tarifa fija (en los renglones 1, 2 y 3 pudiendo cada uno de los renglones tener una cotización diferente), por kilómetro (en renglón 4) y precio de la hora de espera (renglón 5). –

Los precios de los artículos deberán ser cotizados en PESOS ARGENTINOS. El precio final es el que se corresponda con el bien o servicio puesto a disposición de la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.-

El Oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA EXENTO.-

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

8.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Contabilidad, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: Relación precio/calidad, experiencia del Oferente en el Rubro, plazo de entrega y evaluación de contrataciones previas si hubiere.

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

9. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de los interesados en participar del Concurso de Precios es hasta de 24 horas hábiles antes de la fecha de apertura. Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberán ser remitidas por escrito a Delegación Contable, Lavalle Extremo Sur S/Nº, o por mail a contablevm@justiciasanluis.gov.ar con copia a contablevmjudicial@gmail.com

10. FACTURACIÓN Y PAGO.

La factura deberá ser presentada en Delegación Contable una vez entregada la mercadería o de brindado el servicio. El pago se efectuará en un plazo de treinta (30) días desde la presentación de la factura, a la que deberán adjuntarse los remitos correspondientes.

11. PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO

Si el adjudicatario no cumpliere con la ejecución del contrato o la orden de provisión, total o parcialmente, la Dirección Contable efectuará la intimación fijando un plazo

perentorio de cinco (5) días para el caso, vencido el término se aplicará el artículo relativo a incumplimiento del Pliego de Condiciones Generales.

12. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No se admitirán interrupciones de servicio a causa de paros de transporte y/o feriados ni variación de costo alguno. El servicio será prestado a requerimiento de la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.-

Si el servicio de movilidad no es requerido por la Delegación Contable, no será abonado.-

Si el servicio no es prestado por el adjudicatario, no será abonado. Aquellos servicios realizados como vespertino y nocturnos serán abonados como jornada completa cuando el acumulado de horas diarias del servicio brindado supere las tres horas, en caso de no ser superadas serán acumulables hasta que se complete la carga horaria indicada.-

GASTOS DEL VEHÍCULO: Todos los gastos del vehículo, como ser: combustible, lubricantes, seguro de la unidad, del conductor, reparación, limpieza etc. será por cuenta del adjudicatario.-

MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD: El adjudicatario está obligado a mantener el vehículo en servicio en forma permanente y en buen estado para su uso.-

En caso de incumplimiento del adjudicatario de la obligación, el Organismo Contratante podrá realizar la rescisión.-

VEHÍCULOS: Los vehículos deberán contar con aire acondicionado, y ser modelo 2014 (dos mil catorce) en adelante. –

13. EXIMICIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Organismo Contratante no será responsable de los daños causados a terceros o al personal y/o cargas transportadas por parte del adjudicatario. El adjudicatario responderá por todos los daños causados a terceras personas, cosas o bienes y a

la carga y/o personal transportado. El adjudicatario sólo podrá transportar en el vehículo, dentro de la franja horaria que preste servicio para el organismo contratante, las cargas y/o personas que éste le encomiende. -

14. VIGENCIA

El contrato tendrá vigencia a partir del momento de la adjudicación y hasta agotar el monto detallado en cada Orden de Provisión, las partes podrá rescindirlo sin expresión de causa, debiendo pre avisar a la otra parte con 30 (treinta días) de anticipación, sin que esto genere derecho a indemnización alguna.-

ANEXO I

